REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 071 del 06 de Mayo de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001400301420120033100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Comercio Y Servicio Sigla Subjuridica	Dora Muñoz Charriz, Colombia Romero , Emilce Castañeda	05/05/2022	Auto Decide - 1-No Reponer El Auto De Fecha 05 De Febrero De 2021, Por Las Razones Que Se Esbozan En La Parte Motiva De Esta Providencia.2-Requiérase A La Parte Demandada A Fin De Que Aclare Sobre Revocatoria Del Poder, Conforme Lo Expuesto. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418900820190030200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooinversion	Jaider Marimon Gonzalez	05/05/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00302 Procedentedel Juzgado 8 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Deconformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejoseccional De La Judicatura2-Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Por La Suma De Seis Millonesciento Sesenta Y Dos Mil Pesos Ml. (6.162.000.00) Correspondiente A Capital Eintereses Liquidados Hasta El 28022021.3-Hágase Entrega A La Parte Demandante O Al Endosatario En Procuración. Por Conductode La Oficina De Ejecución Civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo De La Liquidacióndel Crédito Y Costas Del Proceso Esto Es La Suma De (6.357.000.00) Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento Dedar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Orden Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actué La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001418901920190018400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa De Magisterio Del Atlantico	Evelia Gonzalez Barrios	05/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00184 Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla -- 2-Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante --- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. ---- 4-Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación "VER AUTO PDF AQUÍ"

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 071 del 06 de Mayo de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001418902220190025500	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Jorge Polo Garcia	Luis Fernando Aguirre Romero	05/05/2022	Auto Decide - 1-Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00255 Procedente Del Juzgado 22 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla -- 2- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso -- 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301820170056800	Procesos Ejecutivos	Sandra Maria Romero Santiago	Sandra Zamora	05/05/2022	Auto Decide - 1. Admitir La Revocatoria Del Poder Conferido Por La Parte Demandante Al Dr. Wilfrido Arias Garcia --- 2. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Por La Parte Demandante -- 3. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Entrega De Titulos "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301020170001800	Procesos Ejecutivos	Zona Franca Permanente Cayenas	Inversiones Juanis Sas	05/05/2022	Auto Decide - 1. Admitir El Poder Conferido Por El Demandado Inversiones Juanis Al Dr. Carlos Daniel Blanco Ferrari, -- 2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias La Solicitud Descrita En La Parte Motiva De Esta Providencia Para El Tramite Secretarial Correspondiente "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001400301020170001800	Procesos Ejecutivos	Zona Franca Permanente Cayenas	Inversiones Juanis Sas	05/05/2022	Auto Decide - 1. Obedézcase Y Cumplase, Lo Resuelto Por Juzgado Primero Civil Delcircuito De Ejecución De Sentencias Barranquilla Atlántico, De Fecha 21 De Enero De 2022. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Número de Registros: 7

En la fecha viernes, 6 de mayo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 071 del 06 de Mayo de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

En la fecha 06 de Mayo de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES